



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"

EXP. D.P.D.S. 2018-2021

ASUNTO: DICTAMEN DE EXCEPCION A LICITACION
PUBLICA

DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACION DIRECTA, DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CALLE ELIAS CALLES, COL. LAZARO CARDENAS, ARMERIA"

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se emite el presente dictamen, que funda y motiva la selección del procedimiento de excepción de licitación pública, mismo que se elabora en los siguientes términos:

Descripción general de los trabajos. Tipo de contrato:

Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios

Objeto del contrato:

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CALLE ELIAS CALLES, COL. LAZARO CARDENAS, ARMERIA

Características consideradas:

Se trata de la Construcción de muro de contención de mampostería de piedra, calle Elías Calles, de la Col. Lázaro Cárdenas, de este Municipio de Armería, Colonia en rezago social y pobreza extrema, donde se deberán realizar trabajos de Construcción de muro de contención a base de piedra de la región, juntado con mortero cemento arena prop: 1:3. Con una meta de 214.50 m³

Plazo de ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CALLE ELIAS CALLES, COL. LAZARO CARDENAS, ARMERIA." con un plazo de 40 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día 29 de octubre al 12 diciembre de 2019.

Resultado de investigación de mercado:

Se hará la invitación al contratista que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para la realización de los trabajos de "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CALLE ELIAS CALLES, COL. LAZARO CARDENAS, ARMERIA.", relativo al procedimiento de Adjudicación directa.

Procedimiento de contratación propuesto:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"

Para adjudicar el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios que tiene por objeto la ejecución de los trabajos "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CALLE ELIAS CALLES, COL. LAZARO CARDENAS, ARMERIA", se eligió el procedimiento de **Adjudicación Directa**.

La ley Estatal de Obras Públicas en el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública, en el artículo 41 que a la letra dice: En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las Dependencia y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, y el artículo 43, prevén la hipótesis de celebrar contratos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre que el monto objeto del contrato no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala. En ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos de este artículo.

Y en el artículo 43 párrafo segundo que a la letra dice:

Se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si el monto total de la obra no excede de diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la entidad.

Criterios de adjudicación

En el caso que nos ocupa y atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, el departamento de Planeación y Desarrollo Social adjudica por modalidad de Adjudicación directa, el contrato para la ejecución de los trabajos "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CALLE ELIAS CALLES, COL. LAZARO CARDENAS, ARMERIA"

Fundamentado lo anterior en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de obras públicas, y aprovechar el tiempo y recurso económico del FISMDF 2019, al máximo en bajar los índices de pobreza extrema y rezago social, se firma el presente dictamen el día 18 de octubre de 2019, en el departamento de Planeación y Desarrollo Social del Ayuntamiento de Armería, ubicado en la Av. Manuel Álvarez No 61, Colonia Centro, Armería Colima.



ATENTAMENTE
DIR. DE PLANEACION Y DES. SOCIAL

LIC. EFRAIN ACEVEDO CASTELLANOS
DIRECCION DE PLANEACION
Y DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Archivo.